



**RESOLUCION NÚMERO 02 DE 2010**

**(20 DE ENERO)**

POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1º Y EL CONSIDERANDO 3º DE LA RESOLUCION No. 46 DEL 16 DE JULIO DE 2008 Y EL ARTICULO 1º Y EL CONSIDERANDO 2º LA RESOLUCIÓN No. 279 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009 LA CUAL DECLARA Y ADICIONA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PATIA CAUCAY SE RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 46 del 16 de julio de 2008, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Patia- Cauca y reconoció afectación en varios sectores de este.

Que mediante Resolución No. 279 del 27 de agosto de 2009, se adiciono la resolución No. 46 del 16 de julio de 2008, por cuanto persistieron las afectaciones como consecuencia de la ola invernal y aumentaron las personas afectadas.

Que el señor Alcalde del Municipio de Patia- Cauca, Dr. EDGAR GOMEZ CASTILLO, mediante oficio del 28 de diciembre del 2009, solicita a la DGR, se adicione la Resolución No.279 del 27 de agosto de 2009, en el sentido de reconocer los daños ocasionados al acueducto, como consecuencia de la ola invernal por el crecimiento del río Capitanes cuyo caudal destruyo la bocatoma que surte aproximadamente a 8.000 usuarios de 21 veredas.

Que el Dr. ALVARO GRIJALBA GOMEZ Gobernador del Cauca (E) y la Dra. EDITH JANETH PAZ LENIS Coordinadora del CREPAD Cauca, mediante oficio avalan el acta del CLOPAD de fecha 18 de diciembre de 2009 donde se indica la afectación presentada en el acueducto del Municipio de Patia – Cauca.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los

DGB

Hoja No.2 de la Resolución No. 02 del 20 de enero de 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 46 del 16 de julio de 2008 y la Resolución No.279 del 27 de agosto de 2009, la cual declaro y adiciono la Situación de Calamidad Publica en el Municipio de Patia - Cauca y reconoció afectación en varios sectores de este.

reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Patia - Cauca.

Que en mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

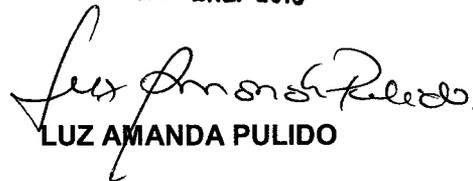
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar, el inciso tercero de los considerandos y el artículo primero de la Resolución No. 46 del 16 de julio de 2008, en el sentido de reconocer la afectación presentada en el acueducto del Municipio de Patia – Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 46 del 16 julio de 2008, surte todos sus efectos legales.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los **20 ENE. 2010**

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo  
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar  
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar